



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230080000

I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acta de inventario de vehículo elaborada sobre el vehículo de placas **JXX-673**, que da cuenta de su captura y entrega al parqueadero **J&L SEDE 2**.

II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por el apoderado del acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC**, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **MARIA RIVEROS RIVERA**.

Segundo: Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 18 de agosto de 2023. *Oficiese por secretaria como corresponda a la SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES.*

Tercero: Ordenar la entrega del vehículo aprehendido identificado con placas **JXX-673**, a la propietaria del vehículo señora **MARIA RIVEROS RIVERA**, identificada con la cédula número **51.552.763**.

Cuarto: Oficiese por secretaria como corresponda al parqueadero **J&L SEDE 2.**, comunicándole que debe realizar la entrega **inmediata** del vehículo conforme lo ordenado en el numeral 3° del presente auto.

Quinto: Teniendo en cuenta que los documentos base de la presente solicitud fueron allegados digitalmente, en uso de las

facultades conferidas por la Ley 2213 de 2022, no se ordena el desglose.

Sexto: En su oportunidad archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

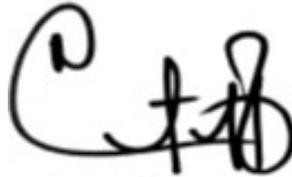


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
40 hoy **23 de octubre de 2023**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario